



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 217 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército; el Oficio N° 02890-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01892-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (DGM-DSD) N° 16-08-23-50, el Secretario Técnico Alterno del Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS), hace conocer al Director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, que el Representante Permanente de Alemania para la Conferencia de Desarme y Presidente de la 21MSP-APMBC, Embajador Thomas Gobel ha cursado una invitación a los Estados Partes de la Convención, para participar en la "XXI Reunión de Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal (21MSP-APMBC), a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra, del 20 al 24 de noviembre de 2023;

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 008/DIGEDEHUME/Z-10, elaborada por el Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designó al General de Brigada Luis Enrique VÁSQUEZ GUERRERO, Director General de Desminado Humanitario del Ejército, y al Teniente Coronel EP Gino Iván VIDAL ROBLES, Director Ejecutivo del Desminado Humanitario del Ejército, para participar en la "XXI Reunión de los Estados Parte de la Convención sobre la prohibición de Minas Antipersonal", a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 20 al 24 de noviembre de 2023;

Que, mediante Dictamen Legal N° 2850-2023/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército, opina que es viable autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio al personal militar de la Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Comandante General del Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército, se precisa que el viaje al exterior en Comisión de Servicio del personal militar designado, es beneficioso para la Institución; por cuanto, permitirá establecer las coordinaciones necesarias con los representantes internacionales de desminado humanitario, con la finalidad de concretar acciones de cooperación internacional que permitan incrementar el material y equipo necesario para la continuidad de las Operaciones de Desminado Humanitario que se vienen realizando en la Cordillera del Cóndor;

Que, conforme a lo mencionado en la Hoja de Gastos, de fecha 16 de octubre de 2023, suscrita por el Comandante General del Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército, ningún organismo internacional cubrirá los costos del viaje; por lo que, los gastos derivados por pasajes aéreos internacionales y viáticos por Comisión de Servicio en el Extranjero, que ocasione la presente autorización de viaje, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000004630 y N° 0000004631, emitidas por la Jefatura de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viáticos que se otorguen serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente; en ese sentido, considerando que el viaje en Comisión de Servicio se realizará a la Confederación Suiza, se otorga en adición, el equivalente a un (01) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (02) días de anticipación, así como su retorno dos (02) días posteriores al término del mismo, sin que el primer día de anticipación y los dos últimos días adicionales (retorno) generen gasto al Tesoro Público.

Que, mediante Oficio N° 217 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada Luis Enrique VÁSQUEZ GUERRERO y el Teniente Coronel EP Gino Iván VIDAL ROBLES, para participar en la XXI Reunión de los Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 20 al 24 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 18 de noviembre y su retorno el 26 de noviembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02890-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 706-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01892-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada Luis Enrique VÁSQUEZ GUERRERO y el Teniente Coronel EP Gino Iván VIDAL ROBLES, para participar en la XXI Reunión de los Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio, al personal militar de la Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú (DIGEDEHUME), General de Brigada Luis Enrique VÁSQUEZ GUERRERO, identificado con CIP N° 115675600 y DNI N° 18089038 y el Teniente Coronel EP Gino Iván VIDAL ROBLES, identificado con CIP N° 122083700 y DNI N° 43310885, para participar en la “XXI Reunión de los Estados Parte de la Convención sobre la prohibición de Minas Antipersonal” (21MSP), a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 20 al 24 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 18 de noviembre y su retorno el 26 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos (ida y vuelta):

Lima – Ginebra (Confederación Suiza) – Lima

Clase económica

US\$ 2,250.00 x 2 personas (incluye TUUA)	US\$	4,500.00
---	------	----------

Viáticos:

US\$ 540.00 x 2 personas x 5 días (20-24 de noviembre de 2023)	US\$	5,400.00
--	------	----------

US\$ 540.00 x 2 personas x 1 día (gastos de traslado e instalación)	<u>US\$</u>	<u>1,080.00</u>
---	-------------	-----------------

Total a pagar en Dólares Americanos:	US\$	10,980.00
---	-------------	------------------

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa